

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Ordinaria N° VEINTE celebrada a las 17:30 horas del día 14 de Abril, 2020, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León
Municipal

Secretaria del Consejo

Acuerdos Tomados

- 1- Que diputados (as) de varias fracciones presentaron el proyecto de ley N° 21922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”
- 2- Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°42302-MP convocó el anterior proyecto de ley a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el martes 14 de abril del 2020.
- 3- Que el país a lo largo y ancho de los 82 cantones se encuentra en estado de alerta sanitaria y bajo el decreto ejecutivo de declaratoria de emergencia nacional
- 4- Que las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito juegan un rol de contingencia y primera respuesta tales como la coordinación de los Comités Locales de Emergencia (parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo según la Ley N°8488), y la prestación de servicios indispensables como seguridad ciudadana por medio de los cuerpos de policía municipal, recolección de residuos y acueductos municipales en algunos casos.
- 5- Que las Municipalidades para el año 2020 presupuestaron cerca de 590 mil millones de colones, monto que representa tan solo un 2% del presupuesto de toda la administración pública, aproximadamente.
- 6- Que los principales ingresos presupuestados para las Municipalidades del país del año 2020 eran:

- a. Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ¢126.087 millones, representa un 21,4% de la totalidad de ingresos siendo esta la mayor fuente de ingreso,
 - b. Licencias profesionales, comerciales y otros permisos representan un 20% de los ingresos presupuestados para un monto de ¢118.074 millones
 - c. Por transferencias del gobierno central un monto ¢105.110 millones con una representación presupuestaria del 17% principalmente de los fondos de la Ley 9329 y 8114 para atender la red vial cantonal.
 - d. Servicios de saneamiento ambiental con una representación presupuestaria del 15,4% para un monto de ¢90.879 millones.
- 7- Que los ingresos anteriormente descritos, serán seriamente afectados en razón de la baja en la recaudación que ya se está viviendo en las Municipalidades, producto del estado de emergencia nacional.
- 8- Que, en caso de no tomar medidas integrales e inmediatas, las Municipalidades deberán de proceder al despido masivo de funcionarios, cierre de programas sociales, culturales, deportivos, servicios básicos entre otros.
- 9- Que el proyecto de Ley N°21922 también tiene medidas para los patentados y los contribuyentes de todo el país, quienes urgen de estas para apaliar los efectos económicos de la emergencia nacional, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

Dispensar de trámite de comisión municipal la consulta legislativa y manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de este Gobierno Municipal al Expediente N° 21.922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN

FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible.

Con la votación requerida este acuerdo es definitivamente aprobado. Se instruye a la Secretaría del Concejo se comuniquen lo antes posible a las y los señores diputados.

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.

El Concejo Municipal acuerda aprobar que en los estudios de costos a elaborar en 2020, y que servirán de base para la fijación (estimación) de las tarifas por los servicios que la Municipalidad presta a los munícipes, los costos indirectos, específicamente los gastos administrativos, los cuales se han venido estimando en un 10% del monto de los costos directos, **se estimen por esta única vez en un 5% de los costos directos.** También se aprueba para que a aquellos munícipes - contribuyentes que hayan cancelado la totalidad del monto por servicios para el año 2020, se les reconozca las sumas canceladas de más, durante la vigencia de las nuevas tarifas y que la misma se aplique como crédito a sus obligaciones que se generen en el año 2021. No aplica la devolución en efectivo. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar al señor Alcalde que instruyan a la unidad de presupuesto o ente encargado municipal, para que indiquen el rango porcentual de ejecución presupuestaria de los últimos 3 años del CCPJ del Cantón, con el presupuesto girado por el Concejo de la Persona Joven, utilizando el siguiente formulario, a la vez solicitan que esa información sea enviada el próximo martes 21 de abril.

Año	Monto girado por el CPJ al CCPJ del Cantón	Porcentaje de ejecución del CCPJ	Porcentaje de superávit
2017	€		
2018	€		
2019	€		

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.

El Concejo Municipal acuerda remitir el oficio CPJ-DE-OF-192-2020, de parte del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona , al Señor Wence Hidalgo López, presidente del CCPJ-Bagaces, para que a su discreción remita un oficio indicando al Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, el por qué es difícil y materialmente imposible para este Concejo Municipal, cumplir con la solicitud planteada en dicho oficio; no porque no se quiera, sino porque se debe de cumplir por requisito, que las instituciones donde se debe de solicitar el aporté de los nombramientos de las personas que desean les representen, están en este momento cerrados por la emergencia del COVID-19. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.**

El Concejo Municipal acuerda enviar esta nota de solicitud, de la señora Lucila Álvarez Salazar al señor Alcalde, para que este a su vez la remita al Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo que tengan a bien comunicar ante tal petición. Se solicita que tal respuesta sea presentada a más tardar el próximo martes. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.**

Considerando:

- 1) Que en el año 2016, se firmó un convenio N° 0121-2016, de Cooperación y Apoyo Financiero para la Ejecución de Obras y / o Servicios entre la Municipalidad de Bagaces y La Escuela General Tomas Guardia Gutiérrez, para el Aporte de Recursos Financieros, para la Compra de Materiales, para la Construcción del Salón Multiusos”, por un monto de ¢10, 000,000.0.
- 2) Que dichos recursos no ha sido ejecutados, “como consta en el sitio”, para la realización de un salón multiusos, en la actual ubicación del Centro Educativo.
- 3) Que según la sección tercera del convenio antes mencionado “OBLIGACIONES DE LA ESCUELA TOMAS GUARDIA GUTIERREZ”, N°3 “Devolver a la Municipalidad de Bagaces el remanente no utilizado; si lo hubiera, al cierre del ejercicio presupuestario (31 de diciembre del 2016)...” y que a la fecha no se ha cumplido
- 4) Siendo que ya se encuentran avanzados los procesos para la construcción de un nuevo recinto, para ese centro educativo.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Junta de Educación de la Escuela Tomas Guardia Gutiérrez reintegrar los recursos, sean, los ¢10,000.000.00 de colones, que le fueron asignados y transferidos en el año 2016, período en que se suscribió ese convenio, siendo que, es ahora la Municipalidad quien requiere del apoyo institucional para solventar las necesidades que este Municipio está atravesando por la Emergencia del COVID-19. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.**